

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2758

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil el 31 de agosto de 2015, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Samborondón, provincia de Guayas y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía CONTROLDATA S.A.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE dicha escritura pública contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Samborondón, provincia de Guayas, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-488 de 10 de diciembre de 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; no obstante, el acto societario referente al aumento de capital y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Samborondón, provincia de Guayas, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

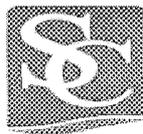
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Samborondón, provincia de Guayas y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía CONTROLDATA S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil el 31 de agosto de 2015;

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la compañía CONTROLDATA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Samborondón, provincia de Guayas, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Vigésima Segunda del cantón Guayaquil y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía CONTROLDATA S.A., en su orden, del contenido de la presente

X

2



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

resolución; b) Que el Registro Mercantil que corresponde al cantón Samborondón inscriba el cambio de domicilio y consiguiente reforma del estatuto y esta Resolución, al mismo tiempo que podrá inscribir el aumento de capital y su consiguiente reforma estatutaria sujeta al control ex post que determina la Ley; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 DIC 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/PVV  
Referencia:

488  
Exp. 89137  
Tram.33951-1